



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 670 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4 del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, establece lo siguiente: «Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación».

Que el Gobierno Departamental considera necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del 15 de agosto al 5 de septiembre de 2024, para someter a estudio y trámite proyectos de ordenanza fundamentales para el cumplimiento de metas trazadas en nuestro Plan de Desarrollo "Bolívar me Enamora 2024 - 2027", que son:

1. "Por medio del cual se realiza una incorporación parcial de los recursos del crédito derivados del cupo de endeudamiento autorizado por la Asamblea mediante la Ordenanza 372 de 2024, al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2024 "
2. "Por medio del cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la fuerza publica de conformidad con la Ley 1979 de 2019"

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido del 15 de agosto al 5 de septiembre de 2024, para que se surta el estudio y trámite de los siguientes proyectos:

1. "Por medio del cual se realiza una incorporación parcial de los recursos del crédito derivados del cupo de endeudamiento autorizado por la Asamblea mediante la Ordenanza 372 de 2024, al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2024 "
2. "Por medio del cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la fuerza pública de conformidad con la Ley 1979 de 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

13 de agosto 2024

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Rafael Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó y Vo. Bo.: Nohora Serrano Van Stralhen - Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaría Jurídica